

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 28 de junio de 2021

Núm. Ext. 254

GOBIERNO DEL ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2021.

folio 0749

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO A LA
VIVIENDA Y LA COMUNIDAD 2021.

folio 0750

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo a La Vivienda y La comunidad 2021

INDICE

- 1. Introducción**
- 1.1 Antecedentes**
- 1.2. Glosario de términos**
- 2. Objetivo**
- 2.1. Objetivos específicos**
- 3. Lineamientos**
- 3.1. Cobertura**
- 3.2. Población**
- 3.2.1. Población potencial**
- 3.2.2. Población objetivo**
- 3.2.3. Criterios de focalización**
- 3.3. Requisitos para la selección de beneficiarios**
- 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección**
- 3.4. Características de los apoyos**
- 3.4.1. Tipo de apoyo**
- 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**
- 3.5. Acciones transversales**
- 3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**
- 4. Instancias participantes**
- 4.1. Instancias ejecutoras**
- 4.2. Instancia normativa estatal**
- 4.3. Instancia normativa federal**
- 5. Coordinación institucional**
- 5.1. Convenios de colaboración**
- 5.2. Colaboración**
- 5.2.1. Concurrencia**
- 6. Mecánica de Operación**
- 6.1. Proceso**
- 6.2. Ejecución**
- 6.3 Causa de fuerza mayor**
- 7. Evaluación**
- 7.1. Seguimiento, control y auditoría**
- 7.1.1. Resultados y seguimiento**
- 7.1.2. Control y auditoría**
- 7.2. Información presupuestaria**
- 7.2.1. Avances físicos-financieros**
- 7.2.2. Cierre de ejercicio**
- 7.3. Indicadores de Resultados**
- 7.4. Transparencia**
- 7.4.1. Difusión**
- 7.5. Padrones de beneficiarios**
- 7.6. Blindaje Electoral**
- 8. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

ANEXOS

1. Introducción

Establecer las acciones de intervención para mejorar la condición de bienestar de las familias que viven en condición de pobreza y vulnerabilidad, es una tarea constante de la administración pública estatal actual. En Veracruz, se estima que el 61.8%¹ de la población mantiene esta condición (CONEVAL INFORME DE POBREZA Y EVALUACIÓN 2020); de la cual el 44.1% de la población vive en pobreza moderada y el 17.7% en pobreza extrema. Se estima de la misma manera que 2,922,917² habitantes se encuentran en municipios en condición de Alta y Muy Alta marginación y habita las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2015).

Las instituciones responsables de medir esta situación han establecido que las carencias sociales son un factor determinante y de alto impacto entre esta población. Este componente se refiere particularmente a los derechos fundamentales de las personas en materia social, el cual mide seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la alimentación, accesos a la seguridad social, **calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda**; que según la información existente en estos dos últimos indicadores, hasta el año 2018 el porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda en Veracruz fue de 16.9%³ siendo 5.8 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional; y dentro de este rubro los hogares con población indígena y rural suelen ser los de mayor riesgo; aunado a lo anterior, el 19.8% de hogares en el estado, observa carencias por el acceso a servicios básicos en las viviendas. (CONEVAL INFORME DE POBREZA Y EVALUACIÓN 2020)

Factores como el material de los pisos de tierra, **el material del techo cuando es de lámina de cartón o de desecho**, muros de embarro, bajareque, carrizo, bambú; hacinamiento, agua obtenida de pozo, río, lago, **no contar con drenaje o red de agua entubada**, no disponer de energía eléctrica, y **utilizar para preparar los alimentos leña o carbón sin chimenea**.

Lo anterior, constituye el referente para que la Dirección de Atención a Población Vulnerable, establezca en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021 el **Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad**, una alternativa de acciones específicas de atención para abatir en la medida de lo posible, las condiciones de viviendas que de acuerdo a los diagnósticos tienen en su estructura techos con materiales endebles o de desecho, las que no disponen de sistemas alternativos en la captación y almacenamiento de agua; ofrecer una alternativa en aquellas que mantienen el uso de leña o carbón sin chimenea en la preparación de alimentos, y ofrecer una alternativa limpia para mantener sus alimentos perecederos en condiciones de consumo, al dotarlas de las herramientas para ello y salvaguardar su salud primaria. Todo alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece a la letra: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

Así mismo en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 reconoce la necesidad de un crecimiento sostenible para el bienestar social; concretamente en la mejora de los programas de mejoramiento a la vivienda en las diferentes comunidades que requieren del apoyo y consideración del gobierno del estado.

¹ CONEVAL. Informe de Pobreza y evaluación 2020 Veracruz.

² CONAPO 2015, Base índice de marginación municipal 90-15. En:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPODatos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion

³ CONEVAL. Informe de Pobreza y evaluación 2020 Veracruz.

1.1 Antecedentes

Para enmarcar al Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad, es necesario considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social, particularmente su artículo 3° el cual a la letra dice **“el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”**. Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y **Desarrollo de la Comunidad**.

En este último punto, se sitúa este Programa, en donde se actúa mediante la intervención institucional y se prioriza sobre la mejora de los determinantes sociales de la salud que afectan a las localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos humanos. Particularmente considerando los siguientes rubros que afectan directamente a esta condición:

Indicador	Observaciones
% Viviendas con techos de material endeble	0.7 % ⁴ de la población. Este dato es cambiante ante los diversos factores de deterioro.
% Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada	57.36% ⁵
% En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	27.9% ⁶
% Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador	45.48% ⁷

El Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad, ha favorecido en la presente administración la mejora de miles de viviendas veracruzanas destacando entre la población por llegar a donde verdaderamente se necesita.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas

⁴ DOF: 31/01/2020 Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio 2020 en

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585363&fecha=31/01/2020

⁵ CONAPO; Cuadro B.30. Veracruz de Ignacio de la Llave: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 2010: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

⁶ Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 Veracruz de Ignacio de la Llave. En https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610722/Informe_anual_2021_30_Veracruz.pdf

⁷ CONAPO; Cuadro B.30. Veracruz de Ignacio de la Llave: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 2010: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida por los diferentes programas del DIF en las diferentes localidades beneficiadas, electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de proyectos de vivienda, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Espacio Comunitario y/o Alimentario. Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Gestor: Aquel que representa un grupo de personas, solicitando la inclusión en el programa, en beneficio de sus representados.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 12.

Localidad (es). Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

PDVC. Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludables por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de estado de Veracruz.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Subdirección de Desarrollo Comunitario. Área operativa del SEDIF para facilitar los procesos de atención y entrega de los apoyos del programa, así como su seguimiento y evaluación.

1.3 Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas artículos 1, 2, 22, 25, 28 y 29;
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 2 apartado B fracción V, VII y apartado C, 4 párrafo séptimo, 26 apartado A y 27 fracción XX;
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 4 párrafos primero, octavo y noveno, 6 párrafo primero
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracciones I, II y V, 3, fracción XVIII; 6 fracciones III, IV; 27, fracción X; 111, fracción II; 167, 168, 169, 172.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracciones III, IV, VII y XI; 6, 8, 9, 10, 11, 14, fracción I; 19, fracción III, IV y VII; 30 y 36, fracción V.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 2, 6, 13, 15, 36, 37, 39, 50, 53, 55, 115, 116 y 118.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, II, XI y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22 inciso e), 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29, 41 y 66.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracciones III y V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 5, metas 5.4, 5.5, 5ª y 5c; objetivo 12, meta 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4, 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 9, 14, 36.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 17 fracciones I, II, IV, V.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II, 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 2, 34 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable, principalmente en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación; al implementar un conjunto de acciones de mejora específica, que favorezcan y garanticen el derecho a una vivienda adecuada, y con ello influir sobre las condiciones de su vida cotidiana en materia de salud y bienestar comunitario.

2.1. Objetivos específicos

- a) Establecer acciones en mejora de las viviendas que tienen en su estructura techos con materiales endebles o de desecho y que en consecuencia requieran reforzar o reparar; lo anterior, en beneficio a la salud y bienestar comunitario; disminuyendo los índices de vulnerabilidad de las familias que habiten en localidades de alta y muy alta marginación;
- b) Implementar acciones para propiciar en las viviendas la dotación de bienes de primera necesidad que impacten directamente en la salud de las familias, pues reducen las probabilidades de enfermedades crónico respiratorias e infecciosas;
- c) Contribuir al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales reduciendo el daño a los ecosistemas locales y recursos forestales; aprovechando al máximo los recursos naturales renovables como el agua de lluvia.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Prioritariamente en las localidades de Alta y Muy Alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Así como aquellos casos dentro de los 212 municipios en los cuales se justifique la intervención del programa a solicitud de la población.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

La población potencial del Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad se ubica prioritariamente en las localidades y municipios de Marginación de acuerdo con la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2010*" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); y que presentan carencias en sus espacios habitables.

3.2.2. Población objetivo

Aquella población que habita prioritariamente en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación (CONAPO 2010) y cuya vivienda presente un deterioro en su techo que requiera reparar, reforzar o sustituir; además de aquellas que no cuentan con sistema de agua entubada, continúan con el uso de leña o carbón sin chimenea, y que carecen de una alternativa limpia para mantener en buen estado de sus alimentos y con ello contribuir en la salud y bienestar comunitario.

3.2.4. Criterios de focalización

Para el Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad, se tiene como determinante dar prioridad a la demanda de apoyos en las localidades que a continuación se clasifican:

- a) Localidades consideradas de Alta y Muy Alta Marginación (CONAPO 2010)⁸;
- b) Municipios clasificados de Alta y Muy Alta Marginación (CONAPO 2010);
- c) Localidades con población prioritariamente indígena;
- d) Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) de las localidades identificadas;
- e) Contar con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a un año;

Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar **en la medida de lo posible, al menos** con la cobertura del cierre 2020, para darle continuidad a los Grupos de Desarrollo, apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.

3.3. Requisitos para la selección de beneficiarios

- A) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal;
- B) Que el solicitante presente algún deterioro en el techo de la vivienda, requiera la sustitución; que aún cocine en fogón de leña o similar y que no cuente con agua entubada en su domicilio o con un sistema de almacenamiento. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud del beneficiario para los apoyos a solicitar al SEDIF;
- C) Participar voluntariamente en el Programa;
- D) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por los responsables del Programa, en donde se les brindará la información y orientación a través de reuniones de trabajo;
- E) Que la población solicitante, no haya recibido apoyos de los mismos conceptos en algún ejercicio anterior.

⁸ CONAPO; Cuadro B.30. Veracruz de Ignacio de la Llave: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 2010: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para asegurar que el Programa atienda a la población en condición de vulnerabilidad en su vivienda, el SEDIF tomará en consideración la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de *selección de beneficiarios*, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes.

3.4. Características de los apoyos

Los recursos del Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad, son aportaciones federales que provienen del Ramo 33, pertenece al Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, los cuales por su carácter se encuentran en disposición a observación y evaluación de las leyes vigentes. Su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones en mejora de la infraestructura social básica en las viviendas de la población vulnerable, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación, lo anterior con el objeto de contribuir a satisfacer necesidades básicas de dicha población.

El conjunto de estos apoyos en las viviendas, aportan a la conformación de espacios habitables sustentables y permiten contribuir en el abatimiento de las carencias sociales; particularmente en los rubros de calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda; y mejora los indicadores de CONEVAL y CONAPO.

3.4.1. Tipo de apoyo

Estos apoyos, contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales de la población vulnerable los cuales consisten en lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Tipo(*)	Característica
Lámina de Zinc	Lámina galvanizada de Zinc-alum, ondulada aproximadamente.	Mejora la condición de los techos con materiales endebles como lámina de cartón o de desecho y que en consecuencia requieran sustituir, reforzar o reparar.
Tinacos para almacenar agua	Tinaco con capacidad de almacenar 1,100 litros de agua, tricapa, válvula de llenado, jarro de aire, flotador del n° 5, multiconector, filtros de sedimentos y tapa aproximadamente.	Este depósito de gran capacidad, permite almacenar en condiciones adecuadas el agua para el consumo y uso doméstico de las viviendas en localidades que no cuentan con la infraestructura entubada.
Estufa ecológica	Con cámara de combustión, comal principal rectangular fabricado en acero al carbón cal. 10, con caja para fogón, charola para cenizas, dos guardas para evitar quemaduras con aislante de lana mineral, ducto de salida fabricado en lámina galvanizada, capuchón aproximadamente.	Propicia la eliminación en la preparación de alimentos a fuego abierto, excluyendo en las viviendas los gases que se generan de la quema de la madera; esa gasificación se convierte en humo tóxico y muy dañino para la salud humana
Refrigerador doméstico	De una puerta, con sistema de deshielo y enfriamiento semiautomático, con control mecánico, con dimensiones de 118.5 cm de alto, 50.4 cm de ancho y 56	Dota a la vivienda de una alternativa limpia de mantener los alimentos perecederos en condiciones de consumo, y con ello reducir probabilidades de

	cm de fondo aproximadamente.	enfermedades graves como: infecciones, salmonela y listeria entre otras.
--	------------------------------	--

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Tipo de Apoyo	Cantidad de Apoyos por Beneficiario	Periodicidad de la entrega
Lámina de Zinc	1 Paquete (10 Láminas)	En una sola exhibición, de manera anual
Tinacos para almacenar agua	1 Pieza	En una sola exhibición, de manera anual
Estufa ecológica	1 Pieza	En una sola exhibición, de manera anual
Refrigerador doméstico	1 Pieza	En una sola exhibición, de manera anual

3.5. Acciones transversales

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz, establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad;
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la operación del Programa;
- Coordinar con los SMDIF y los proveedores la operación del Programa;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente;
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF o Gestores, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Establecer el calendario de operación del Programa;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF o Gestores en la operación del Programa;
- Promover en la medida de sus posibilidades, la participación de comités de contraloría social, preferente los constituidos por el DIF en las diferentes localidades beneficiadas y promover su participación para la inclusión y seguimiento de las acciones realizadas por el Programa;
- Supervisar de acuerdo a una muestra y conforme a la suficiencia presupuestal, los apoyos entregados; en las localidades beneficiadas con el Programa; llevando un reporte de la supervisión preferentemente con evidencia fotográfica;
- Respetar la cobertura de atención del Programa; preferentemente las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010";

- Para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el Programa;
- Capacitar a los beneficiarios sobre el Programa;
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF;
- Aplicar el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad (CUDISBIC) en las localidades de la cobertura, procesar la información y enviar los resultados al SNDIF junto con los informes de seguimiento;
- Cuando así sea requerido, el SEDIF podrá asignar los apoyos en las localidades y municipios en donde lo considere necesario, asimismo podrá atender solicitudes específicas de personas en condición de vulnerabilidad siempre y cuando el beneficiario cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes reglas de operación;
- Informar a la SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación del Programa.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico, religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo a su solicitud;
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente;
- Pertenecer a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad;
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades;
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

Derechos del SEDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos del Programa;
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa;
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación a la entrega de los apoyos;
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa;
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo a las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación;
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SNDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa;
- Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos en las viviendas.

Derechos de los SMDIF:

- Identificar de acuerdo a las circunstancias expuestas, beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios,
- Integrar de acuerdo la identificación, el expediente correspondiente de cada uno de ellos;

- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado, para el seguimiento de los beneficiarios respecto al Programa;
- Realizar las visitas a las localidades para realizar las gestiones con los beneficiarios, respecto a la integración de la documentación correspondiente para la obtención de los apoyos;
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para realizar las reuniones correspondientes.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a la atención de las necesidades expuestas en el Programa;
- Procurar el mantenimiento correspondiente de aquellos apoyos que lo requieran en relación a lo recibido;
- Presentar la documentación solicitada por el Programa, de acuerdo a los requisitos de los formatos correspondientes;
- Utilizar el apoyo otorgado en la vivienda del beneficiario, éste no podrá separarse, enajenarse y/o establecerse en comodato sin previa autorización por parte del SEDIF;
- Respetar la mecánica de operación del Programa;
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación y cuidado;
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente;
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.

Obligaciones del SEDIF:

- Respetar la focalización del Programa para el presente ejercicio fiscal en cuanto al Programa; prioritariamente las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo a la información del CONAPO 2010;
- Para las localidades de excepción que no se encuentren dentro del índice de marginación, el SEDIF deberá solicitar la atención mediante escrito aprobado por el SNDIF, quién validará la pertinencia de la problemática social expuesta y que justifique implementar el Programa en esas localidades;
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre el Programa;
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los SMDIF quienes a su vez, lo otorgaran a los beneficiarios de acuerdo a la planeación realizada;
- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas;
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Entregar al SEDIF toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo a los anexos correspondientes;
- Atender la convocatoria del SEDIF para la entrega de los apoyos destinados de acuerdo a su gestión; así mismo atender la carga de los insumos y el traslado de los mismos y todo aquello que se genere;
- Entregar a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, particularmente al área de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de la entrega e instalación del apoyo en un lapso no mayor de 10 días naturales después de la fecha de entrega;
- Gestionar ante las instituciones o dependencias correspondientes las capacitaciones necesarias a los beneficiarios, estas deberán ser incluidas en los reportes de supervisión con evidencia fotográfica;

- Realizar periódicamente actividades de asesoría, seguimiento y monitoreo a los beneficiarios;
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales;
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan;
- Entregar los reportes trimestrales de supervisión los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mismo;
- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la Dirección de Atención a Población Vulnerable, considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones

En los casos donde los beneficiarios no cumplan con la instalación o el manejo adecuado de los apoyos, ocasionando la pérdida parcial o total, no volverán a ser susceptibles de recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF.

En caso de que el apoyo esté en condiciones de utilidad, le será retirado y canalizado a otra familia de la misma localidad que cuente con las condiciones para ser beneficiada. De lo contrario y en caso de que los apoyos estén inservibles, se dará parte a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

Estos beneficiarios serán identificados para posteriores solicitudes, teniendo una base de datos de ellos para su pronta identificación.

En aquellos casos, en donde los apoyos fueron desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes; de la misma manera el apoyo será retirado y en caso de que los apoyos estén en buen estado, serán reasignados a otro municipio. De lo contrario formará parte de la denuncia anteriormente descrita.

Aquellos SMDIF que incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo sujetos de apoyo por los Programas, y cuales dejarán de ser apoyados.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable; será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2021

4.3. Instancia normativa federal

El SMDIF en términos de la Ley de Asistencia Social, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

5. Coordinación institucional

Para el presente ejercicio fiscal el SEDIF, podrá establecer de acuerdo con las necesidades operativas, una adecuada coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores en la implementación del Programa, particularmente con los SMDIF. En caso de suscitarse una articulación intersectorial que fortalezca las acciones mencionadas en las presentes reglas, se analizará la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o de concertación; siempre y cuando así convenga a la operatividad y se respete la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

5.1. Convenios de colaboración

El SEDIF suscribirá los correspondientes convenios de colaboración con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

5.2. Colaboración

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración, **mediante** los convenios correspondientes con las entidades o dependencias que coadyuven en el desarrollo e implementación del Programa

5.2.1. Concurrencia

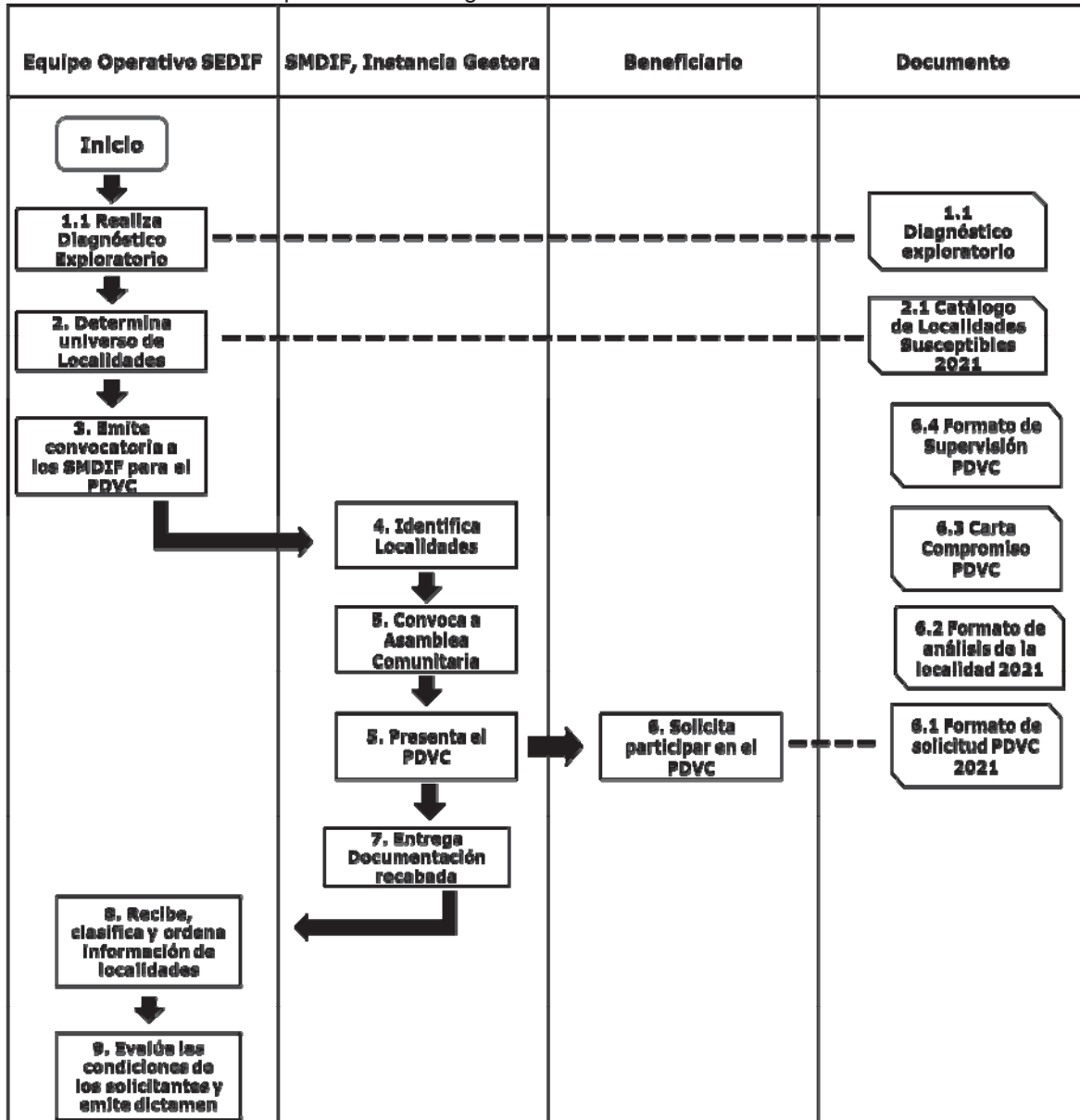
El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alta, Alta Marginación de acuerdo a los Índices de Marginación correspondientes.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

La DAPV del SEDIF será la Dirección encargada de dar seguimiento a la operación del Programa y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, como gestor y ejecutor.

Cuadro del Proceso de Operación del Programa⁹:



⁹ El tipo actividades, son indicativos; y están sujetos a los condiciones de la operación.

- b) **Formato de análisis de la localidad;** requisitado, este formato se podrá descargar en el enlace de la página del SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- c) **Formato de Carta Compromiso de la relación de apoyos;** requisitado;
- d) **Fotocopia legible de una identificación oficial** o de un documento oficial de identidad del Gestor responsable del SMDIF, vigente o solicitante del apoyo; Si presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original;
- e) **Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP),** de cada uno de los beneficiarios.
- f) **Croquis de la localidad;** especificando las viviendas beneficiadas en él, señalando el domicilio en el croquis. Elaborado en hoja membretada tamaño carta.
- g) Una vez que el SMDIF reciben los apoyos y los entregan a los beneficiarios; se les solicitará la evidencia fotográfica de estas actividades, en un lapso no mayor a 10 días a partir de la entrega por parte del SEDIF, mediante un formato específico para el registro.

La convocatoria se publicará en el sitio oficial del SEDIF <http://www.difver.gob.mx>., especificando las fechas, horario y mecánica de operación del Programa.

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará si las localidades cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la Dirección de Atención a Población Vulnerable, emitirá mediante oficio a los SMDIF; el resultado de las localidades y las cantidades de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos.

La recepción de las solicitudes de apoyo a través del sitio oficial del SEDIF, no garantiza la autorización de los apoyos solicitados.

La documentación de los apoyos aprobados, será remitida por parte de los SMDIF a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en las oficinas del SEDIF con domicilio en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5 C.P. 91070 Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz; toda documentación deberá ser presentada en original y fotocopia para su acuse.

La información recibida, será la documentación que integre el expediente por tipo de apoyo asignado; esta será el soporte documental como evidencia de dichos apoyos.

Los SMDIF convocarán a los beneficiarios, al lugar que se acuerde para entregar los apoyos; esta actividad la deberán certificar en el recibo correspondiente, para ello, se requiere además la firma del representante del SMDIF su sello oficial; así mismo procede con la autoridad local: firma y sello. Los SMDIF que no presenten o no cumplan con los requerimientos, no podrán recibir el apoyo respectivo; por lo que el SEDIF no se hace responsable por los gastos económicos que se hayan generado.

Cuando por causa de fuerza mayor, el SMDIF requiera realizar cambios y/o sustituciones de beneficiarios aprobados, deberá hacerlo del conocimiento por escrito al SEDIF para la actualización en el padrón de beneficiarios correspondiente.

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal.

Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) **842 37 30/842 37 37** extensión, 3415 y **2201** de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

6.3 Causa de fuerza mayor

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

7. Evaluación

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal.

Es importante destacar que también serán evaluados tanto los recursos ejercidos, como las acciones ejecutadas, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes de supervisión que realizan los SMDIF, el análisis de la información permite medir resultados que se proyectan previamente.

Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

En caso de que se constituyan Grupos de Desarrollo, se les otorgará el acompañamiento a los beneficiarios durante la entrega, implementación y desarrollo del Programa.

Se aplicará el Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos, para manifestar la conformidad o inconformidad de los beneficiarios o Grupos de Desarrollo, respecto a los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

7.1.2. Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

7.2. Información presupuestaria

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y de marcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad; cuenta con un presupuesto de **\$35,523,800.00¹⁰ (Treinta y Cinco Millones, Quinientos Veintitrés, ochocientos Pesos 00/100 M.N.);** correspondientes al Ramo 33 del FAM-AS, **y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.**

7.2.1. Avances físicos-financieros

El SEDIF en coordinación y de acuerdo a la información proporcionada por el SMDIF, formularán de manera trimestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del Programa, de acuerdo a los calendarios y períodos previamente definidos. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

Es importante manifestar, que los informes deberán considerar las justificaciones necesarias en las variaciones que pudieran suscitarse durante la operación del Programa, de las metas, localidades; de la misma forma, si hubiera ajustes o consideraciones respecto al presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

¹⁰ ANEXO VI Clasificación Programática, del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, en GACETA OFICIAL Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Núm. Ext. 514 24 de Diciembre de 2020 pp. 67

Lo anterior, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF elaborará el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2021, ahí se reportará el cumplimiento de metas, el gasto realizado de acuerdo al presupuesto asignado al programa; y todos aquellos pormenores suscitados durante la implementación del mismo que considere el SEDIF de relevancia.

7.3. Indicadores de Resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo a las necesidades del Programa.

7.4. Transparencia

EL Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el SEDIF, SMDIF; ser regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Título Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70 fracción 15.

En el Artículo 27 fracción II, inciso B, establece a la letra *"Publicar en sus respectivas páginas de internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado"*.

Así mismo, se respetará en cualquier caso los Avisos de privacidad; conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este podrá ser consultado a través del siguiente enlace <http://www.difver.gob.mx/> en la sección de Avisos de privacidad.

7.4.1. Difusión

Este programa, se apega en lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso A, que establece:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

7.5. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas;

- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aaaammdd”;
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aaaammdd”;

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF, quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

7.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos del **Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad**, durante los procesos electorales, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad competente en materia de blindaje electoral, para impedir que las acciones del Programa en comento, sean utilizadas con fines político electorales.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 842 37 30, (228) 842 37 37 extensión **3415**, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad 2021, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Desarrollo a la Vivienda y La Comunidad 2021, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF.

Además su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

ANEXOS

Se anexan los formatos para el llenado por parte de las o los solicitantes a los apoyos a La Vivienda y La Comunidad:

- a) Formato de solicitud Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad 2021
- b) Formato de análisis de la localidad 2021
- c) Carta Compromiso Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad
- d) Recibo Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad
- e) Formato de Supervisión Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad

Nota: Entregar originales a la Dirección de Atención a Población Vulnerable; con atención directa en la Subdirección de Desarrollo Comunitario.

Formato de Solicitud Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad **2021**

Xalapa, Veracruz, a _____ de _____ 2021

Solicitud número: _____

LIC. (NOMBRE)
DIRECTORA GENERAL

P R E S E N T E

CON AT'N C. NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Por este medio, me permito solicitar a Usted, _____ ,
para la localidad de _____, debido a que

Sin otro particular, le agradezco las atenciones brindadas al presente.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA (E) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

SELLO DIF MUNICIPAL

NOTA: Las solicitudes se elaboran una por cada tipo de apoyo.

FORMATO II**FORMATO DE ANÁLISIS DE LA LOCALIDAD 2021**

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas se reúnen en la localidad de _____ del municipio de _____, del Estado de Veracruz, autoridades municipales, locales y habitantes de esta comunidad, con la finalidad de promover e implementar el análisis situacional de la localidad señalada; esto con la finalidad de ejecutar el Programa “Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y de acuerdo a la aceptación del mismo por la comunidad participante, en consenso a las Reglas de Operación del ejercicio 2021, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo _____, siendo el objetivo de este el siguiente:

El Programa “Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad”, se llevará a cabo sin fines de lucro o políticos, tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable, principalmente en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación; al implementar un conjunto de acciones de mejora específica, que favorezcan y garanticen el derecho a una vivienda adecuada, y con ello influir sobre las condiciones de su vida cotidiana en materia de salud y bienestar comunitario, por lo que, los beneficiarios se comprometen a aceptar los apoyos entregados según las necesidades detectadas de su vivienda, así como, dar el uso adecuado de estos.

El SEDIF podrá supervisar, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y mediante de quien está determine, los apoyos entregados para evaluar la situación de los mismos, así como, el impacto que genera en la calidad de vida de los beneficiarios y en sus localidades.

Los beneficiarios podrán hacer observaciones y sugerencias a los supervisores con la finalidad de mejorar el Programa y su impacto.

DATOS GENERALES

1	Nombre del municipio:	
2	Grado de marginación (CONAPO)	
3	Nombre de la localidad:	
4	Número de viviendas habitadas:	
5	Número de familias:	
6	Número de habitantes:	

DATOS DE SITUACIÓN DE LA LOCALIDAD

1	¿La localidad cuenta con agua potable?	Sí	No
2	¿Cuántas viviendas carecen de ésta?		
3	¿Cuántas viviendas tienen acceso a ella?		
4	¿Cuántos habitantes cuentan con el servicio de agua potable?		
5	¿Cuántos habitantes carecen del mismo?		
1	¿Cuentan con luz eléctrica?	Sí	No
2	¿Cuántas viviendas carecen de ésta?		
3	¿Cuántas viviendas tienen acceso a ella?		
4	¿Cuántos habitantes cuentan con el servicio de electricidad?		
5	¿Cuántos habitantes carecen del mismo?		

1	¿La localidad cuenta con sistema de drenaje?	Sí	No
2	¿Cuántas viviendas carecen de éste?		
3	¿Cuántas viviendas tienen acceso al sistema?		
4	¿Cuántos habitantes cuentan con sistema de drenaje?		
5	¿Cuántos habitantes carecen del mismo?		

1	¿La localidad cuenta con sanitario?	Sí	No
---	-------------------------------------	-----------	-----------

2	¿Cuántas viviendas cuentan con letrina?	
3	¿Cuántas viviendas no cuentan con sanitario o letrina?	
4	¿Cuántos habitantes cuentan con sanitario?	
5	¿Cuántos habitantes cuentan con letrina?	
6	¿Cuántos habitantes no cuentan con sanitario o letrina?	

1	¿Cuántas viviendas cuentan con estufa de gas?	
2	¿Cuántas viviendas cuentan con estufa de leña?	
3	¿Cuántas viviendas cuentan con fogón?	
4	¿Cuántos habitantes no cuentan con ninguna de las anteriores?	

Realizado el análisis de la localidad, el SEDIF determinará la procedencia del apoyo, con base en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes. En vista de lo Acordado y expuesto en este documento firman al margen y al calce la autoridad local que avala dicho contenido.

FORMATO III**CARTA COMPROMISO DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ha implementado el Programa denominado “**Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad**”, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables a través de infraestructura social básica amigable con el medio ambiente y en beneficio a la salud.

COMPROMISOS**I) Los beneficiarios de referencia se comprometen a:**

PRIMERO. - Usar correctamente y con el debido cuidado los apoyos otorgados, en bienes muebles por parte del **SEDIF**, el incumplimiento a este compromiso, tendrá como consecuencia ser incluido en un listado de mal manejo y posteriormente no estar en posibilidad de recibir apoyos.

SEGUNDO. - **No ceder o enajenar (vender, donar)**, a personas ajenas a las asignadas, el derecho de propiedad sobre el apoyo recibido.

TERCERO. - **Realizar** la instalación y/o construcción del apoyo en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega.

CUARTO. - **En caso de no acatar** el compromiso anterior, el **SEDIF tendrá la facultad de proceder a reasignar** dicho apoyo a otra persona del mismo municipio.

QUINTO. - A otorgar las facilidades necesarias al personal del **SEDIF** que acuda a supervisar su actividad u funcionamiento, así como, evaluar su efectividad.

II) EI SMDIF se compromete a:

PRIMERO. - A brindar **las capacitaciones necesarias** a los beneficiarios con los apoyos, sobre la instalación y manejo de los mismos.

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE DE FAMILIA	CURP	TIPO DE APOYO	FIRMA O HUELLA	ASCENDENCIA AFROMESTIZA / POBLACIÓN INDÍGENA

SEGUNDO. - Realizar frecuentemente actividades de asesoría, seguimiento y monitoreo al “APOYO”; así como, informar oportunamente al SEDIF cualquier anomalía detectada y entregar los reportes de supervisión sobre las labores y el uso correcto del apoyo.

III). - El SEDIF se compromete a:

ÚNICO. - Aplicar los criterios y normas establecidas en las “Reglas de Operación 2021” para el ejercicio del Programa Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad.

Leído el presente documento, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma la presente Carta Compromiso en la localidad de _____, del municipio _____, Veracruz, a los _____ días del mes de _____ de 2021, respecto al Programa Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad.

 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL

 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Observaciones:

Anexar evidencia fotográfica.

Nombre, firma y sello de la autoridad local	Nombre, firma y sello de la autoridad municipal	Nombre, firma del supervisor por parte del Sistema DIF Estatal Veracruz
---	---	---
